

N° 5085

10/03/2017

# Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---



**Buenos Aires**  
Gobierno de la Ciudad

## **Agencia de Protección Ambiental**

Resolución N° 61-APRA/17	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 116
Resolución N° 62-APRA/17	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 117
Resolución N° 63-APRA/17	
Se modifica el Anexo IF-2017-04307436-APRA.....	Pág. 118
Resolución N° 67-APRA/17	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 120
Resolución N° 69-APRA/17	
Se crea el Programa Certificación de Sustentabilidad CREAS para Oficinas.....	Pág. 121
Resolución N° 70-APRA/17	
Se establece la inscripción en el Registro Público de Lavaderos Industriales y Lavanderías de Ropa de Trabajo de personas físicas y jurídicas que desarrollen la actividad de lavado.....	Pág. 123
Resolución N° 71-APRA/17	
Se establece la inscripción en el Registro Público de Lavaderos, Lavanderías y Transportistas de Ropa Hospitalaria de personas físicas y jurídicas que desarrollen la actividad de lavado proveniente de los establecimientos de Gestión de Ropa Hospitalaria en los Tres Subsectores del Sistema de Salud.....	Pág. 127

## **Jefatura de Gabinete de Ministros - Secretaría de Integración Social y Urbana**

Resolución N° 1-SECPECG/17	
Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Contratación Directa N° 381/17.....	Pág. 131

## **Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud**

Resolución N° 286-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 362-HGADS/16.....	Pág. 133
Resolución N° 287-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 350-HGADS/16.....	Pág. 134
Resolución N° 288-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 424-HGARM/16.....	Pág. 135
Resolución N° 289-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 202-HMIRS/16.....	Pág. 136
Resolución N° 290-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 504-HGAT/16.....	Pág. 137
Resolución N° 291-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 408-HGADS/16.....	Pág. 138
Resolución N° 292-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 938-HGAIP/16.....	Pág. 139
Resolución N° 293-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 402-HGADS/16.....	Pág. 140
Resolución N° 294-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 103-SSPAC/16.....	Pág. 141
Resolución N° 295-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 93-SSAPAC/16.....	Pág. 142
Resolución N° 296-MHGC/17	
Se convalida la Disposición N° 88-SSAPAC/16.....	Pág. 143

## Jefatura de Gabinete de Ministros - Secretaría de Integración Social y Urbana

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1/SECPECG/17

Buenos Aires, 8 de marzo de 2017

#### VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley 5.666) y modificatorias, sus Decretos Reglamentarios N° 95/14 y N° 1145/09, 411/2016, concordantes y modificatorios, las Resoluciones N° 1160-MHGC-11, N° 424-MHGC-13 y sus complementarias y modificatorias, 596-MHGC-11 y sus reglamentarias, las Disposiciones N° 302-DGCyC-13 y N° 396-DGCyC-14, el EE 2017- 03938045-MGEYA-DGCYC, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la Contratación Directa por Especialidad del Estudio GEHL ARCHITECTS ApS, tendiente a la adquisición de un servicio profesional de asistencia técnica integral para la elaboración del Plan Estratégico Buenos Aires 2017-2027, el cual incluirá, entre otros documentos, el citado Plan Estratégico, el Master Plan de Urbanización Integral Retiro-Puerto y el Anteproyecto de obra de la Calle Comercial del Barrio 31;

Que, en relación a ello, mediante NO-2017-03821568-SECPECG, la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión (SECPECG), informó la necesidad de la contratación del servicio, así como de la conveniencia de encarar la presente contratación en el marco de lo previsto en el artículo 28, inciso 4) de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en cuanto a los fundamentos para la elección del mencionado procedimiento de selección, cabe destacar que el Estudio GEHL ARCHITECTS ApS "...resulta pionero en aplicar el concepto de Escala Humana al desarrollo de diversas ciudades del mundo." habiendo "...desarrollando diversos Masters Plan con soluciones de diseño para las áreas urbanas en cinco continentes, contando con métodos consolidados de medición de la calidad del espacio y la vida pública, con el fin de diseñar espacios pensados para la gente.";

Que, asimismo, se destaca de los antecedentes del citado Estudio, el hecho de que el mismo ha realizado importantes "... desarrollos en Stroget, Copenhague, Dinamarca; Times Square, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica; Brighton, Gran Bretaña; Ashrafieyh Square, Amman, Reino de Jordania y Chongqing, República Popular China, entre otras intervenciones realizadas en más de 250 ciudades de 50 países." así como que "en Latinoamérica, ha elaborado proyectos en las ciudades de Bogotá, Recife, Río de Janeiro, San Pablo, Lima, Asunción y Montevideo, entre otras, y en nuestro país ha llevado adelante emprendimientos en los municipios de Mar del Plata y Tigre.";

Que, de acuerdo a lo expuesto, la contratación que se propicia, encuadra en el apartado 4) -especialidad- del artículo 28 de la Ley N° 2.095 (T.O. Ley 5.666), que prevé la contratación directa "Cuando se trate de obras, bienes o servicios, científicos, técnicos, tecnológicos, profesionales o artísticos cuya ejecución solo puede ser confiada a empresas, personas o artistas especializados, o de reconocida capacidad y experiencia, independientemente de la personería que revistan";

Que, a tenor de lo expuesto, corresponde la tramitación de las presentes al amparo de lo regulado por el artículo 28° inciso 4) y concordantes de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley 5.666) y su correspondiente reglamentación;

Que, asimismo y tratándose de una firma con domicilio en el exterior, se ha procedido a solicitar la excepción al trámite previsto en la Resolución N° 424-MHGC-13, la cual fue otorgada mediante NO-2017-03945256-DGCYC.

Que, el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL (u\$s 1.035.000) correspondiente al Ejercicio presupuestario 2017;

Que, por Disposición N° 396/DGCYC/14, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el que se encuentra agregado en estos actuados;

Que, en función de lo expuesto precedentemente corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y llamar a Contratación Directa por Especialidad para la contratación del servicio requerido;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, y en uso de la facultades conferidas por el artículo 13 del Anexo I del Decreto N° 95/14, reglamentario de la Ley N° 2095 y los Decretos N° 114/GCBA/2016 y N° 411/GCBA/2016;

**EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN,  
EVALUACIÓN Y COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y  
EL SECRETARIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Autorízase la Contratación Directa en su modalidad de Contratación por Especialidad prevista en el inciso 4) del artículo 28° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2.095 (T.O. Ley N° 5.666) tramitada por el Proceso de Compra Contratación Directa N° 381/2017, para la adquisición del servicio profesional de asistencia técnica integral para la elaboración del Plan Estratégico Buenos Aires 2017-2027 por un monto estimado de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL (u\$s 1.035.000).

Artículo 2.- Apruébanse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2017-04829260-SECPECG y el Pliego de Especificaciones Técnicas IF-2017-04328831-SECPECG, destinados a regir la Contratación Directa N° 381/2017.

Artículo 3.- Establécese como fecha límite para la presentación de la propuesta por parte del Estudio GEHL ARCHITECTS ApS (DKN 25 30 95 29), el día 14 de marzo de 2017 a las 12 horas.

Artículo 4.- El gasto que demande la presente contratación será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio.

Artículo 5.- Publíquese en el portal de Buenos Aires Compras y en el sitio web de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese a las Direcciones Generales Compras y Contrataciones y de Contaduría del Ministerio de Hacienda y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Obras y Mantenimiento de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Fernández - Benegas**

**ANEXO**

**ANEXO - RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 1/SECPECG/17****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES****Artículo 1°.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

El objeto de la presente contratación consiste en la contratación de los servicios profesionales de consultoría del GEHL STUDIO INC., para el Desarrollo del "Plan Estratégico 2017-2027 del GCBA", "Master plan de Urbanización Integral Retiro-Puerto" y "Proyecto de obra de la Calle Comercial del Barrio 31"; de conformidad con los requerimientos detallados en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y de acuerdo a los términos del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**Artículo 2°.- PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.**

El presente procedimiento de contratación se efectúa mediante una Contratación Directa por Especialidad de acuerdo a lo normado en el artículo 28° inciso 4) de la Ley N° 2.095 (Texto Ordenado por la Ley N° 5.666), lo dispuesto por su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, normas complementarias y/o modificatorias, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 396/DGCYC/14, el presente Pliego y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Artículo 3°.- DURACIÓN DEL CONTRATO. PRÓRROGA.**

La presente contratación tendrá un plazo de ejecución de OCHO (8) meses, el cual se computara desde la notificación de la respectiva Orden de Compra.

El organismo contratante se reserva el derecho de prorrogar el contrato, bajo idénticas condiciones a las adjudicadas, según lo previsto en el artículo 119° punto III) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666).

**Artículo 4°.- CÓMPUTO DE PLAZOS.**

Los plazos deben computarse en días hábiles, salvo disposición expresa en contrario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82° de la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y supletoriamente, en lo que sea aplicable, por lo normado en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/1997, ratificado por Resolución N° 41/LCBA/98.

**Artículo 5°. CONSULTAS.**

De acuerdo a lo previsto en el artículo 9° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 396/DGCYC/14, los oferentes podrán formular consultas y/o pedidos de aclaraciones acerca de los Pliegos de Bases y Condiciones hasta SETENTA Y DOS (72) horas previas a la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas.

**Artículo 6°. FALSEAMIENTO DE DATOS.**

Será aplicable lo dispuesto en el artículo 15° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por medio de la Disposición N° 396/DGCYC/14.

**Artículo 7°. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.**

La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesaria la presentación de los Pliegos de Bases y Condiciones con la oferta.

**Artículo 8°. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.**

Se considera domicilio electrónico constituido, el correo electrónico declarado por el proveedor con su oferta, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se considerará como domicilio legal constituido el domicilio declarado por el proveedor como sede de sus negocios.

Las notificaciones que hayan de efectuarse se entienden realizadas a partir del día hábil siguiente al de su efectiva notificación en los domicilios constituidos.

El oferente y/o adjudicatario deberá fijar domicilio legal a los fines del presente contrato en el ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo válidas todas las notificaciones efectuadas en dicho domicilio.

Todo cambio de domicilio producido durante el proceso de selección o la ejecución del contrato, deberá ser comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos DIEZ (10) días de su notificación al Gobierno.

El GCABA constituye domicilio en la sede de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, sita en la Uspallata 3160, Piso 2º de esta Ciudad. Todas la notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos, excepto para el GCABA respecto de las notificaciones judiciales que, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Oficinas Judiciales y Cédulas, sito en calle Uruguay N° 458 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en el domicilio que en el futuro lo reemplace, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20º de la Ley N° 1.218 (texto consolidado según Ley N° 5.666).

#### **Artículo 9º. APERTURA. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

La presentación de la oferta deberá abarcar los aspectos técnicos y económicos previstos en la documentación licitatoria.

La apertura de la misma se efectuará en el día y horario que se fije en el acto de llamado y en la publicación efectuada en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo la presentación de la oferta deberá efectuarse en soporte papel en el día, hora y lugar establecido para el Acto de Apertura. No se aceptaran ofertas ingresadas después del horario de apertura.

#### **Artículo 10º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por el término de VEINTE (20) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura de la misma. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial (artículo 102º inc. 5) del Decreto Reglamentario N° 95/2014).

#### **Artículo 11º. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. REQUISITOS. DOCUMENTACIÓN.**

Las ofertas serán presentadas en soporte papel, de conformidad con lo establecido en el

artículo 9º del presente Pliego.

Se deberá cumplir con todos los requerimientos exigidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Los documentos deberán presentarse en soporte papel y serán individualizados en la oferta y entregados en la sede de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, sita en la Uspallata 3160, Piso 2º de esta Ciudad, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.

Para la presentación de la propuesta, el oferente deberá tener en cuenta, además de las condiciones requeridas, lo establecido en el artículo 104º de la Ley N° 2.095, el artículo 102º del Decreto Reglamentario N° 95/2014 y artículo 12º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por medio de la Disposición N° 396/DGCYC/14.

**La oferta deberá estar redactada en idioma nacional, y contendrá los aspectos técnicos y económicos delimitados en el presente Pliego, como así también en las Especificaciones Técnicas.**

❖ **Documentación que debe integrar la oferta:**

Los OFERENTES EXTRANJEROS deberán presentar la siguiente documentación junto con la oferta y formando parte de la misma:

a) Las personas jurídicas que tengan la sede principal de sus negocios en el extranjero y no tengan sucursal debidamente registrada en el país deberán presentar:

1. Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
2. Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
3. Nota, con carácter de declaración jurada, conteniendo la enumeración de las normas que regulan la constitución, funcionamiento, eventual disolución de las mismas y la representación legal.
4. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

**La documentación mencionada precedentemente, deberá ser acompañada de la pertinente legalización efectuada conforme se indica:**



1. De tratarse de actos que no fueron celebrados en países signatarios de la Convención de La Haya la legalización deberá ser practicada por autoridad consular argentina.

2. Cuando se trate de actos celebrados en países signatarios de la Convención mencionada en el punto anterior la documentación deberá contar con la pertinente "apostilla" que dispone el primer párrafo del artículo 3° del referido tratado, en tanto se tratare de:

2.1. Documentos emitidos por una autoridad o un funcionario perteneciente a un tribunal del Estado signatario, inclusive los extendidos por un fiscal de justicia, un secretario o un oficial de justicia.

2.2. Documentos administrativos.

2.3. Actas notariales.

2.4. Certificaciones oficiales en documentos firmados por personas privadas (tal como la certificación del registro de un documento o de una fecha determinada) y la autenticación de firmas en documentos de carácter privado.

Cuando se trate de documentos no comprendidos en los puntos 2.1. al 2.4., deberán aplicarse las disposiciones del punto 1.

3. La traducción certificada por traductor público nacional matriculado en la República Argentina —la que deberá comprender inclusive, el texto de la apostilla mencionada precedentemente—, cuando la documentación aportada esté redactada en idioma extranjero.

B) Declaración Jurada de aptitud para contratar (Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

C) Declaración Jurada que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones para contratar.

D) Declaración Jurada de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Tribunales en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

E) La garantía de mantenimiento de la oferta.

F) Equipo de trabajo. Evaluación: A los efectos de la evaluación técnica del equipo de trabajo que desarrollará el servicio objeto de la presente contratación, el contratista deberá presentar:

- La nómina del personal especializado que será afectado al proyecto.

- El Currículum Vitae de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo seleccionado.
- El detalle de los antecedentes en particular de cada miembro del Equipo de trabajo y de la Empresa en el desarrollo de proyectos de similares características.

Se deberá detallar la cantidad de días que permanecerá cada uno de ellos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

No obstante lo expuesto precedentemente, el adjudicatario deberá designar un representante con disponibilidad full time, el cual durante la vigencia de la contratación brindará soporte al GCBA frente a cualquier eventualidad que pudiera presentarse en la ejecución de las tareas a desarrollar por la contratista.

**Artículo 12°.- GARANTÍAS (artículo 101° y ss. de la Ley N° 2.095).**

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes/adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías sin límite de validez:

- **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Los oferentes deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el artículo 17°.1 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. La constitución de esta garantía de mantenimiento de la oferta podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales., La/s misma/s será/n devuelta de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta, dará lugar a la desestimación de la oferta, sin más trámite.**

La misma deberá adjuntarse como parte de la oferta

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Será del DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total de la adjudicación de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 inciso b) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Dicha garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 17.2

del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. La/s misma/s será/n devuelta de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

### **Artículo 13°.-COTIZACIÓN.**

Los oferentes deberán expresar el monto del servicio objeto de la presente contratación en letras y números.

El monto estimado de los servicios objeto de la presente contratación asciende a la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL (u\$s 1.035.000.-).

La moneda de cotización de la oferta podrá ser en pesos (moneda de curso legal en la República Argentina) o bien en moneda extranjera.

Para el caso de que la cotización se efectúe en moneda extranjera, el pago será efectuado en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al día anterior a la emisión del Parte de Recepción Definitivo.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), este Gobierno reviste la condición de Exento, en consecuencia, en las propuestas económicas que el interesado presente junto a las ofertas no se deberá discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado. El número de CUIT correspondiente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es el 34-99903208-9.

### **Artículo 14°. ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación será efectuada mediante el dictado del correspondiente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley N° 2.095.

El acto administrativo de adjudicación, será notificado al adjudicatario dentro de los SIETE (7) días de emitido. El mismo será publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el plazo de UN (1) día (artículo 23° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

### **Artículo 15°. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (artículo 112° Decreto Reglamentario N° 95/2014).**

El contrato se perfecciona con la notificación de la Orden de Compra al adjudicatario, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta.

El adjudicatario podrá rechazar la orden de compra dentro de los TRES (3) días de su notificación, en el caso en que se encuentre vencido el mantenimiento de su oferta. De darse éste supuesto la autoridad competente puede adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito.

### **Artículo 16°. CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS.**

Las facturas deberán ser confeccionadas y presentadas de conformidad con los términos establecidos por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda del GCBA para proveedores extranjeros. **Artículo 17°. PLAZO DE PAGO. FORMA DE PAGO. RECEPCIÓN DEFINITIVA.**

El pago se efectuará dentro del plazo de TREINTA (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura y parte de recepción definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 28°, 29° y 30° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por medio de la Disposición N° 396/DGCYC/14 o las instrucciones impartidas por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda del GCBA para proveedores extranjeros, según corresponda.

### **Los pagos se efectuarán conforme el siguiente detalle:**

#### **Modulo N° 1**

- i. VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total adjudicado contra el cumplimiento de la Etapa N° 1.
- ii. VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total adjudicado contra el cumplimiento de la Etapa N° 2.
- iii. VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total adjudicado contra el cumplimiento de la Etapa N° 3.

#### **Modulo N° 2**

- i. DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado contra el cumplimiento de la Etapa N° 1.
- ii. DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado contra el cumplimiento de

- la Etapa N° 2.
- iii. DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado contra el cumplimiento de la Etapa N° 3.
- iv. DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado contra el cumplimiento de la Etapa N° 4.

Es dable destacar que la autoridad competente para la certificación del Módulo N° 1 será la Secretaría de Planificación, Evaluación y Control de Gestión (SECPECG) y para el Módulo N° 2 la Secretaría de Integración Social y Urbana (SECISYU), ambas dependientes de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

#### **Artículo 18°.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS y PERSONAL.**

Todo el personal afectado por el adjudicatario para el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente contratación, y/o las relaciones jurídico contractuales generadas con terceros al efecto, carecerán de relación alguna con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales así como cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual; quedando expresamente liberado el GCABA por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires quedará desligado respecto de todo litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y su personal, como cualquiera otro conflicto que pudiera derivarse de la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales de contralor de transgresiones a normas establecidas para el Orden laboral, previsional impositivo que recaigan sobre el Adjudicatario. Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la licitación o contrato.

#### **Artículo 19°.- TRASLADOS Y GASTOS ASOCIADOS.**

Todos los traslados del personal afectado del ADJUDICATARIO, así como los Tiempos de Traslado involucrados hacia o desde locaciones del GCABA o dónde la SECPECG y la SECSIYU dispusieran dentro del ámbito del ÁREA DE PRESTACIÓN establecida en el Pliego

**ANEXO - RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 1/SECPECG/17 (continuación)**

de Condiciones Particulares del presente llamado, son a exclusivo cargo y expensa del ADJUDICATARIO no pudiendo exigirse reembolso alguno al GCABA.

Asimismo, también serán a cargo del contratista todos los gastos de alojamiento en la Ciudad de Buenos Aires, así como los traslados que resulten necesarios hacia y desde la Ciudad de Buenos Aires.

Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, no es necesario que el equipo asignado por el contratista se radique durante la totalidad de la vigencia del contrato en la Ciudad de Buenos Aires para la ejecución del proyecto, siempre y cuando dicha extraterritorialidad no afecte ni obstaculice la regular prestación del servicio requerido

**Artículo 20°. PENALIDADES Y SANCIONES.**

Rigen para el presente procedimiento de selección, todas las penalidades y sanciones previstas en el Título SEXTO. Capítulos XII y XIII de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) y lo previsto por su Decreto Reglamentario N° 95/2014, debiéndose aplicar las mismas según lo establecido en los capítulos mencionados.

**Artículo 21°. JURISDICCIÓN.**

Para atender las cuestiones que se susciten en torno a las Compras y Contrataciones efectuadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las partes quedan sometidas única y expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos, Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**ANEXO - RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 1/SECPECG/17 (continuación)****PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*****“Servicio de asistencia técnica integral para la elaboración del Plan Estratégico 2027”.*****1-. Objeto de la contratación:**

La presente contratación se enmarca en las necesidades de las Secretarías de Planificación, Evaluación y Control de Gestión (en adelante, SECPECG) y de Integración Social y Urbana (en adelante, SECISYU) de contar con un servicio de asistencia técnica integral para la elaboración del Plan Estratégico 2017-2027. El mismo deberá incluir la elaboración de los siguientes documentos, a saber:

- A. Plan Estratégico 2017-2027.
- B. Master plan de Urbanización Integral Retiro-Puerto.
- C. Proyecto de obra de la Calle Comercial del Barrio 31.

**2-. Planificación 2027. Alcance del servicio de consultoría, coordinación y asistencia técnica -1.a-:**

La planificación tendrá como objetivo central, alcanzar una ciudad para disfrutar, que garantice la integración de los más vulnerables y donde, a partir de la creatividad e innovación, todos podamos desarrollar nuestro potencial.

Para alcanzar esta visión, la gestión actual posee un Plan de Gobierno 2016-2019 sustentado en 4 pilares de trabajo: Disfrute, Escala Humana, Integración Social y Creatividad.

Este marco estratégico se ve complementado con 7 valores, que definen la forma de trabajo del Gobierno de la Ciudad: Cercanía, Humildad, Austeridad, Hacer, Creatividad, Trabajo en Equipo y Valor del Tiempo.

**2-1 Requerimientos.**

Durante la gestión 2011-2015 se elaboró un Plan a 2030 marcando los principales lineamientos para los próximos QUINCE (15) años en la Ciudad. Este documento fue de gran utilidad para definir el Plan de Gobierno 2016-2019.

En ese contexto, se vuelve fundamental elaborar un Plan Estratégico que defina nuestra visión de la Ciudad de Buenos Aires hasta el 2027 y sobre todo los hitos intermedios para alcanzarlo.

### 2-.2 Documentos Finales a entregar.

El adjudicatario deberá llevar a cabo, la construcción de un plan de largo plazo para la Ciudad de Buenos Aires que incluya los siguientes documentos:

- a) Visión para la Ciudad de Buenos Aires a largo plazo (año 2027): Este documento deberá permitir dar continuidad de gestión a cargo de la Jefatura de Gobierno independientemente del partido que esté gobernando la ciudad.
- b) Ejes estratégicos y metas: ejes estratégicos que permitan descomponer la visión en frentes de trabajo específicos, cada uno con una serie de metas claras a cumplir hasta el año 2027, incluyendo metas intermedias que permitan medir el cumplimiento del plan y den la posibilidad de tomar decisiones a corto plazo en consecuencia.
- c) Modelo de gestión: deberá permitir generar la información necesaria para tomar decisiones y gestionar el plan, debiendo ser lo suficientemente flexible para ir adaptándose según evoluciona la ejecución.
- d) Proyectos: Se deberá contar con una lista inicial de los proyectos que permitirán poner en marcha el plan de largo plazo y los grandes proyectos que serán ejecutados en distintos momentos. Para esto, el plan deberá establecer presupuesto y principales hitos de cada emprendimiento.
- e) Master Plan para la urbanización integral de Retiro- Puerto
- f) Anteproyecto de calle comercial en el Barrio 31. Este anteproyecto deberá constituir el primer hito para poner en marcha la Ciudad a Escala Humana que se propicia.

Una vez elaborado el Plan Estratégico 2027, el mismo deberá permitir:

- o Actuar como referencia principal en la toma de decisiones dentro del GCBA.



- A las diversas áreas definir las prioridades en las cuales invertir sus recursos.
- Facilitar la comunicación de la estrategia a toda la organización de una forma simple.
- Conectar la visión/propósito final con la ejecución, pudiendo utilizarla de base para la definición de objetivos e indicadores de cumplimiento

### **3-. Plazo de ejecución:**

El contratista deberá comenzar con la ejecución del servicio dentro de los CINCO (5) días hábiles computados desde la notificación de la Orden de Compra, siendo la duración del servicio de OCHO (8) meses.

### **4-. Ejecución del servicio. Módulos y Etapas de trabajo. Abordaje:**

El servicio a prestar se dividirá en los siguientes Módulos:

#### 4-.1 Modulo N° 1.

##### **a-. Etapa N° 1: Diagnóstico Inicial.-**

- a) Objetivo: Diagnosticar la situación actual y definir los objetivos estratégicos del GCBA.
- b) Principales actividades (no taxativas):
  - Entendimiento de la situación actual (ej.: revisión de documentos con resumen de plan 2016-2019 y objetivos estratégicos existentes).
  - Conversaciones con stakeholders clave (ej.: Jefe de Gobierno y Gabinete, representantes externos de asociaciones civiles, vecinos y partidos políticos, etc.).
  - Relevamiento de información necesaria.
  - Preparación de la propuesta inicial para su debate. La misma deberá incluir:
    - Misión.
    - Visión.
    - Objetivos estratégicos.
    - Pilares estratégicos.

- KPIs por objetivo.
- c) Producto final: Definición de la “Visión GCBA 2027”. Dicho producto final deberá incluir los Ejes de trabajo definidos, como así también los Objetivos estratégicos Buenos Aires 2027, debiendo incluir en ellos las metas parciales y finales.
- d) Formato: La presentación ejecutiva entregada por el contratista, deberá encontrarse validada previamente en reuniones de trabajo. Dicha presentación final deberá incluir la exposición de ésta ante los funcionarios competentes designados por la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión.
- e) Duración: 8 a 12 semanas.

**b-. Etapa N° 2: Metas Intermedias y Proyectos.-**

- f) Objetivo: definir metas intermedias y entender los proyectos existentes, de acuerdo al diagnóstico realizado en la Etapa 1, y en función de ello definir los proyectos necesarios para alcanzar la primera fase de objetivos.
- g) Principales actividades (no taxativas):
- Definición de metas plurianuales intermedias.
  - Identificación de los proyectos e iniciativas existentes.
  - Identificación de posibles proyectos e iniciativas que sería conveniente desarrollar (gaps para el futuro).
  - Identificación de necesidad de cambios de mirada (scope) y enfoque de proyectos e iniciativas actuales.
- h) Producto final: definición de metas intermedias (2019, 2023, 2027) y lista corta (shortlist) de proyectos a ejecutar.
- i) Formato: La presentación ejecutiva entregada por el contratista, deberá encontrarse validada previamente en reuniones de trabajo. Dicha presentación final deberá incluir la exposición de ésta ante los funcionarios competentes designados por la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión.
- j) Duración: 8 a 12 semanas.

**c-. Etapa N° 3:** Implementación, definición y puesta en marcha del plan del “Plan Buenos Aires 2027”.

- k) Objetivo: Lograr un seguimiento de la evolución de los diversos proyectos que componen el “Plan Buenos Aires 2027”, y contar con las herramientas necesarias para corregir potenciales desvíos o atrasos.
- l) Principales actividades previstas (no taxativa):
- Desarrollo del plan de actividades.
  - Determinar para cada proyecto e iniciativa:
    - Etapas.
    - Tiempos.
    - Responsables.
  - Validación del plan con el equipo de trabajo de la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión.
  - Elaboración de propuesta de modelo de gobernanza, considerando, como mínimo:
    - Participantes de los distintos ministerios en el proceso de implementación de la Visión 2027, con roles y responsabilidades asignados a esos efectos.
    - Buenas prácticas y agenda.
    - Herramientas para generar información y tomar decisiones.
- m) Producto final: plan de implementación, modelo de gobernanza y propuesta de participación en seguimiento puntual de la implementación.
- n) Formato: La presentación ejecutiva entregada por el contratista, deberá encontrarse validada previamente en reuniones de trabajo. Dicha presentación final deberá incluir la exposición de ésta ante los funcionarios competentes designados por la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión.

Asimismo el adjudicatario deberá participar en las primeras reuniones de implementación del modelo.

o) Duración: 8 a 10 semanas.

#### 4-2 Modulo N° 2.

En el presente módulo se prevé una serie de Etapas, las cuales no necesariamente se deberán realizar en orden cronológico, las que finalizarán con la elaboración de una serie de documentos por parte del contratista que coadyuvarán a la integración total del Barrio 31 con los barrios circundantes. Asimismo, se establece en cada una de las Etapas, cuáles serán las tareas de diagnóstico mínimas e indispensables que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires entiende necesario realizar a fin de obtener el consenso de los vecinos para las obras y trabajos a realizar.

El objetivo del presente Módulo es la elaboración del Master Plan de Urbanización integral Retiro-Puerto y Anteproyecto ejecutivo para la realización de la obra correspondiente a la calle comercial del Barrio 31.

#### **a- Etapa N° 1: Espacio Público.-**

Dentro de esta Etapa se concentrarán las cuestiones conceptuales, debiendo desarrollarse los siguientes documentos.

- i. Programa Espacio Público: deberá desarrollarse un programa integral de actividades y programación de espacios públicos, con el objeto de crear identidad y arraigo.
- ii. Diseño conceptual de espacios públicos principales: deberá contemplarse el diseño de espacios públicos centrales, teniendo en cuenta la interacción de las distintas culturas y orígenes de la población del Barrio 31.
- iii. Interacción con zonas periféricas: deberá contemplarse las características de las zonas periféricas, con el objeto de lograr una relación lógica entre los espacios privados y los públicos, asegurando el desarrollo de la vida pública en cada área.

- iv. Revalorización de la vida pública: deberá contemplarse un diseño urbano que revalorice la vida pública como parte de la vida cotidiana y de esparcimiento.
- v. Anteproyecto calle comercial en el Barrio 31.
- vi. Elaboración de TRES (3) proyectos de espacio público de rápida intervención, que cumplirán el objetivo de ejemplificar parte del Programa Espacio Público proyectado.

Para la concreción de los puntos anteriores, previamente deberá llevarse a cabo, como mínimo las siguientes tareas por parte del contratista:

- i. Identificación y programación de: la jerarquía de las calles (carácter y calidad del peatón).
- ii. Identificación y programación de la red de espacio público (carácter y desarrollo de actividades).
- iii. Identificación y programación conceptual de los cuatro (4) espacios públicos principales.
- iv. Programación del uso del espacio público para eventos y actividades estacionarias, contemplando en todos los casos las diferencias por edad y género.
- v. Identificación y programación de espacios verdes y el paisaje, contemplando el clima.

**b-. Etapa N° 2: Integración con los barrios circundantes.-**

En esta etapa, se deberá realizar todas las tareas y trabajos tendientes a la integración del Barrio 31 con los barrios circundantes, para ello, el contratista deberá establecer:

- i. Estrategia de Acceso e Integración del Barrio 31 y 31 bis, para lo cual deberá contemplarse la red de transporte público (nodos, intercambios y paradas), carreteras y red de tránsito vehicular, bicisendas, y redes peatonales.
- ii. Estrategia de conexión Barrio 31 – Barrios Circundantes.
- iii. Estrategia de relación Bordes/ Barrio 31.

- vi. Identificación y programación de zonas periféricas, en relación a la jerarquía callejera.

Para la realización de los documentos antedichos, previamente deberá llevarse a cabo el siguiente relevamiento:

- i. Identificación y programación de las conexiones del Barrio 31 con los barrios circundantes.
- ii. Identificación y programación de los límites del Barrio 31 y la conexión con su entorno.
- iii. Identificación y programación de la accesibilidad y movilidad, contemplando: paseo, bicicleta, transporte público, automóviles.
- iv. Identificación y programación de la jerarquía de las calles (carácter e identidad).

**c-. Etapa N° 3: Utilización de infraestructura existente.-**

En el marco de la presente Etapa, el contratista deberá maximizar la utilización de la infraestructura existente en el Barrio 31, debiendo desarrollar los siguientes documentos finales.

- i. Desarrollo de estrategias de utilización de infraestructura existente (Autopistas, puentes, parques).
- ii. Planes para la reutilización o demolición de la infraestructura existente.
- iii. Propuestas para asegurar la viabilidad a largo plazo del barrio.
- iv. Análisis del proyecto de urbanización respecto de la planificación y proyección de la Ciudad de Buenos Aires en su conjunto, contemplando metas y plazos.

Para la concreción de esta Etapa se deberán utilizar las acciones de relevamiento e identificación descritas en los puntos precedentes.

**d-. Etapa N° 4: Planificación Urbana del Barrio 31.-**

- i. Estrategias para la utilización de espacios y dinámicas funcionales del Barrio 31.
- ii. Planificación Urbana Refinada (subdivisión de parcelas incluyendo espacios públicos, verdes y duros)

- iii. Análisis e identificación de tipologías (masaje y altura).
- iv. Análisis e identificación de las características del vecindario (métricas, densidad y población)
- v. Análisis e identificación de grupos de usuarios (patrones sociales, actividades estacionarias)
- vi. Análisis e identificación de la densidad y capacidad urbana (área bruta, espacios comerciales y públicos).

#### 4-2.2 Requisitos comunes a la totalidad de la documentación.

La totalidad de la documentación que se realice como consecuencia de la presente contratación deberá:

- a) La presentación ejecutiva entregada por el contratista, deberá encontrarse validada previamente en reuniones de trabajo. Dicha presentación final deberá incluir la exposición de ésta ante los funcionarios competentes designados por la Secretaría de Integración Social y Urbana.
- b) La documentación de referencia deberá encontrarse suscripta por el adjudicatario y el profesional técnico correspondiente.
- c) Toda la documentación deberá entregarse en idioma español.
- d) La documentación deberá ser entregada en soporte papel y digital.

#### 4-2.3 Documentación Módulo N° 2.

Esta documentación se ira elaborando durante la totalidad de las etapas descritas en el Modulo N° 2 y deberá ser entregada al equipo de trabajo de la SECISYU en la medida en que la misma sea aprobada y validada por las autoridades competentes.

De acuerdo a lo expuesto, previamente a la finalización del Módulo N° 2, el contratista deberá haber entregado al GCBA la siguiente documentación:

**a-. Informes, diagramas y planos conceptuales (escala 1.5000/1.1000), apoyados por imágenes ilustrativas, de:**

- Jerarquía de las calles (carácter y calidad de peatón)
- Red de espacio público (carácter y programa de actividades)

- Programación conceptual de los cuatro espacios públicos principales (Escala 1: 1000)
- Programación del uso del espacio público para eventos y actividades estacionarias
- Programación del uso del espacio público para la mixtura de edad y género.
- Estrategias de paisaje, arbolado, y estudio de clima.

**b-. Informes, diagramas y planos conceptuales (escala 1.5000/1.1000), apoyados por imágenes ilustrativas, de:**

- Red de transporte públicos
- Transporte de nodos, intercambios y paradas
- Carreteras y red de tránsito vehicular
- Red de bicicletas y recomendaciones
- Redes peatonales y conexiones

**c-. Informes, diagramas y planos conceptuales (escala 1.5000/1.1000), apoyados por imágenes ilustrativas y cálculos en Planilla Excel, de:**

- Planificación Urbana Refinada.
- Tipologías
- Programación (edificios y espacios públicos)
- Planificación de grupos de usuarios (patrones sociales y actividades estacionarias)
- Densidad y Capacidad (área bruta, espacios comerciales y públicos)

**5-. Equipo de trabajo:**

El adjudicatario deberá destinar para la ejecución del servicio consultoría, coordinación y asistencia técnica para la elaboración del “Plan Estratégico Buenos Aires 2027”, un equipo técnico de al menos dos (2) profesionales de reconocida trayectoria internacional en planificación.



## **ANEXO - RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 1/SECPECG/17 (continuación)**

Para el desarrollo del servicio el contratista deberá suministrar además de los dos profesionales descriptos precedentemente, un equipo técnico de al menos otros SEIS (6) profesionales con conocimiento y trayectoria en planificación y diseño urbano, contando asimismo con experiencia y formación académica en las áreas de arquitectura y urbanismo.

Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, Jan Gehl deberá ser el representante profesional que deberá liderar y coordinar la prestación del servicio, siendo esencial su presencia física en las oficinas de la SECPECG y la SECISYU las veces que sean necesarias para lograr el cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Además deberá contar con conexión y comunicación full-time con el personal de la Dirección General de Planificación Estratégica, dependiente de la SECPECG y con el personal de la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Coordinación Gubernamental.

El equipo de trabajo del Contratista deberá desarrollar todas aquellas tareas y actividades que estime necesarias para cumplir con los objetivos establecidos en el presente Pliego, así como con el cronograma y plan de trabajo presentado en la oferta.

### **5-1. Coordinación General.**

El contratista contará con la asignación full-time de hasta cuatro (4) analistas del equipo de la Dirección General de Planificación Estratégica de la SECPECG, además de dedicación part-time de los dos (2) gerentes y del Director General de Planificación Estratégica, quien actuará además como líder interno del proyecto.

Por su parte, la SECISYU dispondrá la asignación full-time de un (1) asesor técnico de la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Mejoramiento de Vivienda y de un (1) asesor técnico de la Dirección de Obras, Proyectos y Diseño Urbano, además de la dedicación part-time de los dos (2) Gerentes Operativos y del Director de Obras, Proyectos y Diseño Urbano de la SECISYU.